

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

“AUTO ORDENA REMITIR POR CONOCIMIENTO PREVIO”

16 de junio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 20-001-31-03-002-2016-00212-04 Acción Popular Acumulado promovido por Departamento del Cesar contra Eduardo Betin Vallejo y otros

Sería la oportunidad de resolver de fondo sobre el recurso de reposición y queja contra el auto del 4 de mayo de 2022 proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ, CESAR, en el proceso de la referencia, sin embargo, verificado el sistema de registro de actuaciones Siglo XXI, se advierte que los anteriores recursos de apelación fueron conocidos en segunda instancia por el despacho 002 del Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil- Familia -Laboral, que actualmente preside el honorable Magistrado **JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ**.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 la cual señala que *“El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”*, por lo que se ordenará remitir este expediente para lo de su cargo, *previa desanotación del mismo de nuestro libro radicador.*

Por secretaria, devuélvase el expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL para que se realice la novedad correspondiente, se remita al competente y posteriormente se realice la compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Art 28; Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado.